

Proyecto	N.º expte.	Titular/es	Rústica = R, Polígono = P.º, Parcela = P.ª, Urbana = U, calle = C/, Plaza = Pza.	Fecha	Hora
<i>Término municipal de Sabiote</i>					
N.º 823131	TE 2/01	D.ª Guadalupe Utrera Páez y D. José María Hidalgo Campos.	U. C/ Sor María Jesús, s/n.	11/11/2003	10:00
<i>Término municipal de Bailén</i>					
N.º 040404	TE 3/01	D. Blas Zagalaz García y D.ª Antonia Anula Álvarez.	U. C/ Victoria, n.º 34.	11/11/2003	12:30

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución de 19 de septiembre de 2003 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de septiembre de 2003, sobre reducción temporal de la actividad en su archivo general.

La situación de riesgo e inseguridad que afecta al edificio en el que se encuentra el Depósito Central del Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en Fuenlabrada (Madrid), manifestada en el creciente deterioro de sus paramentos, aumento de grietas y desprendimiento de cascotes y cuya solución técnica se encuentra actualmente en estudio, se ha visto agravada recientemente por los derrumbamientos en fechas próximas de dos carros de estanterías móviles de las que se encuentran instaladas en dicho Depósito, con varias toneladas de papel y estructuras metálicas cada una de ellas.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en base a las facultades que le resultan atribuidas por el artículo 6.h) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, su Comisión de Gobierno, en reunión de 18 de septiembre de 2003, adoptó una serie de medidas provisionales destinadas a precaver los mencionados daños hasta tanto se consiga la solución definitiva, disponiendo la última de las mismas su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A fin de dar cumplimiento a lo acordado, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.1.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, sobre ejecución de los acuerdos de otros órganos directivos del mismo, esta Presidencia ha resuelto hacer públicas las siguientes medidas que se contienen en el citado Acuerdo de la Comisión de Gobierno:

1. Reducir la actividad a realizar en el mencionado Depósito Central del Archivo del Tribunal de Cuentas a atender las solicitudes de certificados por parte de las personas que trabajaron para la Administración pública española en Guinea Ecuatorial y a los internados en batallones de trabajo o campos de concentración durante el período 1937/1943, dado que por razones de tipo organizativo dicha documentación se encuentra actualmente fuera de las instalaciones afectadas.

2. Suspender temporalmente la realización de cualquier otro servicio que conlleve la utilización de estas instalaciones hasta que no se hayan efectuado las actuaciones pertinentes para el estudio y tratamiento de las citadas deficiencias generadoras del riesgo laboral y hasta que no se disponga de una garantía formal en cuanto a la absoluta seguridad de tales instalaciones. Durante este período, se remitirá a los solicitantes de certificaciones y compulsas de documentos situados en las instalaciones afectadas a los órganos administrativos productores de dicha documentación, que deban conservar los antecedentes necesarios.

3. Precintar las instalaciones afectadas y prohibir el acceso a ellas, salvo para el personal técnico

encargado de las indicadas funciones de estudio y corrección de las deficiencias generadoras de la actual situación de riesgo.

4. Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» para el conocimiento de la decretada reducción temporal de las actividades del Archivo de este Tribunal por las personas a las que pudiera afectar.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, Ubaldo Nieto de Alba.—43.200.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, TIC/2003, de 8 de agosto, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, av. Portal de l'Àngel, núm. 20-22, solicitó en fecha 29 de noviembre de 2001 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

Términos municipales afectados: Sant Pol de Mar y Sant Cebrià de Vallalta.

Características principales de la instalación en APA:

Red de distribución en APA:

Longitud: 2.546 metros y 9 metros respectivamente.

Diámetro: 4" y 2" respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Características principales de la conducción en MPA:

Longitud: 12 metros, 116 metros, 379 metros, 430 metros y 1.290 metros respectivamente.

Diámetro: 4" 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B para la canalización de 4" y polietileno SDR-17,6, según la norma UNE 53.333, para el resto de conducciones.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La conducción principal en APA y diámetro nominal de 4 pulgadas comenzará en la red existente, correspondiente al gasoducto Palafolls-Canet de Mar, dentro del término municipal de Sant Pol de Mar, al lado del enlace con la carretera N-II. La canalización discurre en dirección oeste, en paralelo a la carretera BV-5128, hasta que llega a la autopista C-32. Después cruza la riera de Sant Pol, sigue paralelamente en la carretera BV-5128 hasta que llega al p.k. 27.000, lugar donde cruza de nuevo la riera de Sant Pol y al p.k. 1.506 de la conducción sale del término municipal de Sant Pol y entra en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta. Dentro del término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, la canalización discurre en dirección norte por el camino bordeando el campo de golf y sigue por el camino que cruza la riera de Sant Pol hasta llegar al p.k. 2,826 de la conducción, lugar donde finaliza y donde se instalará el armario de regulación APA/MPA, de donde saldrá para el suministro del núcleo urbano de la población de Sant Cebrià de Vallalta.

Estación de regulación y medida.

Armario regulador APA/MPA.

Caudal: 500 Nm³/h.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente en la conducción de la que parten estas instalaciones.

Telemedida y telemando.

El proyecto prevé, en el caso que sea necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto: 367.732,59 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3638, de 17.5.2002; en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 123, de 23.5.2002, y en los diarios «El Periódico» de 9.5.2002, «El País» de 10.5.2002, y «Punt i Seguit» de 13.5.2002.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos de los términos municipales afectados de Sant Pol de Mar

y Sant Cebrià de Vallalta y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto a los ayuntamientos, la empresa solicitante de esta autorización administrativa ha incorporado en el proyecto original la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas.

En cuanto a los demás organismos a los que se ha solicitado informe, han informado favorablemente la Agencia Catalana del Agua, la Diputación de Barcelona y la Dirección General de Carreteras.

Dentro del periodo de información pública se han recibido alegaciones de particulares, las cuales han sido estimadas todas.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbres de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones y de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 101 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anexo de esta Resolución, que modifica los derechos y los bienes afectados en el anuncio de información pública.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» una fianza por valor de 7.354,65 euros, el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Dicha fianza se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante un contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la citada fianza, la empresa autorizada deberá acreditar documentalente ante la Dirección General de Energía y Minas el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en

los plazos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 0006183, firmado por el señor Juan Murcia Zodiaco, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona en fecha 20 de abril de 2001 con el número 0105885A, y los planos núm. 41783, firmados por el mismo técnico y visados con el núm. 0028337A y fecha 10 de febrero de 2002, que modifiquen el trazado del primitivo proyecto.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG correspondientes; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1606, de 12.6.1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo; la Orden de 5 de julio de 1993 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1782, de 11.8.1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

3. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

4. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acreditará que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone el artículo 85 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1656, de 14.10.1992).

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. De acuerdo con lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres perpetuas y de ocupación temporal siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho para las conducciones de presiones iguales o inferiores a 16 bar

por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro del eje del trazado de la canalización citada y dentro de los límites de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios. Deberán pagarse los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a la que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a la que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones de presiones iguales o inferiores a 16 bar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en todos los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición novena, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes de la construcción de las instalaciones y de su puesta en servicio recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía y Minas.

10. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

11. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación y publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 8 de agosto de 2003.—Jaume Farré i Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos.—43.141.

Anexo 1

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto inicial

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = polígono; PA = parcela; N = naturaleza; TD = titular y domicilio.

Afectación: SP = servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO = servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD = ocupación de dominio, en metros cuadrados; Ts = terreno de secano; Vny = viña; Fr = frutales; Bb = bosque bajo; Er = yermo; Ba = bosque alto; Rf = repoblación forestal; Am = almendros; Ho = huerta; Ol = aceituneras; Tr = terreno de regadío; Pe = pedrera; Pa = pastos; Pl = plantación; Cm = camino; A = autopista; RENFE = ferrocarril; Ind = industria; Riu = río; Crta = carretera; Se = acequia; Vv = vivero; Psta = pista; Bc = barranco; Urb = urbano; Cem = cementerio; Rie = riera; Ri = riachuelo; To = torrente; vt = vía de tren (part).

Conducción principal:

Término municipal de Sant Pol de Mar:

FN-B-PS-02. PO = 1572; PA = 01; TD = José Carreras Roma, c. J. M. Tarridas, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 37,05; SP = 25,83; N = Er.

FN-B-PS-03. PO = 0; PA = 0; TD = Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras, c. Mestre Nicolau, 19, 08021 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = Crta.

FN-B-PS-06. PO = 9586; PA = 03; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 356,38; SP = 351,19; N = Er.

FN-B-PS-08. PO = 0; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 34,94; SP = 17,56; N = Urb.

FN-B-PS-09. PO = 9586; PA = 02; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 136,69; SP = 136,47; N = Er.

FN-B-PS-10. PO = 9586; PA = 01; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 207,22; SP = 208,44; N = Er.

FN-B-PS-12. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO = 22,16; SP = 22,35; N = To.

FN-B-PS-16. PO = 6591, 6591, 6591, 6591; PA = 02, 02, 02, 02; TD = Josep Puigvert Solé, Mas Puigvert, 08369 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 374,53, 72,13, 172,94, 473,94; SP = 368,96, 70,69, 165,70, 501,85; N = Ba, Cm, Er, Pa.

FN-B-PS-19. PO = 2, 6591; PA = 90, 1; TD = Joaquín Torrés Quer, c. Sant Antoni, 14, 08358 Arenys de Munt; SO = 121,00, 363,90; SP = 166,32, 244,52; N = Ba, Er.

FN-B-PS-20. PO = 2; PA = 91; TD = Joan Amargant Muns, c. Pedro, 2, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 113,63; SP = 113,08; N = Er.

FN-B-PS-21. PO = 0; PA = 0; TD = ACESA, pl. Gal·la Placidia, 1, 08006 Barcelona; SO = 0,00; SP = 0,00; N = A.

FN-B-PS-22. PO = 0; PA = 0; TD = Diputación de Barcelona. Servicio de Carreteras, c. Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO = 461,63; SP = 456,63; N = Crta.

FN-B-PS-23. PO = 2; PA = 143; TD = Joan Amargant Muns, c. Pedro, 2, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 5,41; SP = 0,00; N = Er.

FN-B-PS-24. PO = 2636; PA = 01; TD = Juan Amargant Muns, c. Centre, 31, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 25,16; SP = 36,55; N = Er.

FN-B-PS-25. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO = 71,67, 21,41; SP = 70,58, 21,67; N = Ba, Rie.

FN-B-PS-28. PO = 655, 655; PA = 4, 4; TD = Jaime Bosch Prats, c. Burriac, 14, 08248 Cabriels; SO = 100,24, 84,91; SP = 98,02, 88,61; N = Ba, Er.

FN-B-PS-29. PO = 655; PA = 03; TD = José Carreras Roma, c. J. M. Tarrides, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 317,03; SP = 317,74; N = Er.

FN-B-PS-30. PO = 0; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 45,14; SP = 45,26; N = Urb.

FN-B-PS-32. PO = 655; PA = 02; TD = «Inmuebles de Sant Pol, Sociedad Anónima», crta. de Sant Pol a Sant Cebrià, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 356,24; SP = 367,88; N = Er.

FN-B-PS-34. PO = 2653, 2653, 2653; PA = 01, 01, 01; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 2, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 119,38, 34,92, 54,76; SP = 87,58, 84,63, 42,29; N = Ba, Cm, Er.

FN-B-PS-35. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO = 88,29; SP = 78,77; N = Rie.

FN-B-PS-37. PO = 02,02; PA = 34,34; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 2, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 7,75, 2,16; SP = 0,60, 0,17; N = Ba, Cm.

Término municipal de Sant Cebrià de Vallalta:

FN-B-DL-01. PO = 7; PA = 73; TD = Jordi Torrent Bofí, c. Matas, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 48,23; SP = 12,48; N = Er.

FN-B-DL-02. PO = 0; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, c. Centre, 27, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 24,51; SP = 34,85; N = Cm.

FN-B-DL-03. PO = 7; PA = 47; TD = Jordi Torrent Bofí, c. Matas, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 482,69; SP = 485,61; N = Er.

FN-B-DL-04. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-206, 08036 Barcelona; SO = 69,61; SP = 89,80; N = Rie.

FN-B-DL-10. PO = 7, 7, 7; PA = 48, 48, 48; TD = Jaime Munner Albareda, Travessera de Dalt, 16, 08024 Barcelona; SO = 221,69, 7,66, 235,00; SP = 413,73, 12,95, 42,49; N = Cm, Er, Ho.

FN-B-DL-13. PO = 7, 7, 7; PA = 48, 48, 48; TD = Mateo Rotllan Alsina, c. Migdia, 10, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 68,36, 53,85, 716,57; SP = 68,98, 39,90, 713,50; N = Ba, Cm, Er.

FN-B-DL-14. PO = 7, 7, 7; PA = 165, 165, 165; TD = Carmen Enrich Bonamusa, c. Sant Pol, 6, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 196,23, 2,95, 265,16; SP = 195,75, 0,00, 377,47; N = Cm, Er, Tr.

FN-B-DL-15. PO = 7, 7, 7; PA = 50, 50, 50; TD = Nicolás Bomell Roma, av. Maresme, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 146,38, 174,56, 315,70; SP = 146,48, 201,97, 320,80; N = Cm, Er, Tr.

Instalaciones auxiliares:

FN-B-DL-15. PO = 7,7; PA = 50,500; TD = Nicolás Bomell Roma, av. Maresme, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; OD = 22,17, 3,46; N = Cm, Er.

Anexo 2

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que han sido modificados, son nuevos afectados o han sido desafectados

Término municipal de Sant Pol de Mar:

Bienes y derechos modificados:

Conducción principal:

FN-B-PS-02. PO = 81572; PA = 01; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 0; SP = 0; N = Er.

FN-B-PS-03. PO = 0; PA = 0; TD = Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras, c. Mestre Nicolau, 19, 08021 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = Crta.

FN-B-PS-06. PO = 79586; PA = 03; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 0; SP = 0; N = Er.

FN-B-PS-08. PO = 0; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 0; SP = 0; N = Urb.

FN-B-PS-09. PO = 79586; PA = 02; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1,

08395 Sant Pol de Mar; SO = 120; SP = 32; N = Er.

FN-B-PS-10. PO = 79586; PA = 01; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 168; SP = 42; N = Er.

FN-B-PS-12. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = To.

FN-B-PS-16. PO = 76591; PA = 02; TD = Josep Puigvert Roca; Josep Carreras Roma. Notificación 1: Josep Puigvert Roca, Mas Puigvert, 08369 Sant Cebrià de Vallalta. Notificación 2: Josep Carreras Roma, c. J. M. Tarridas, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 1692; SP = 846; N = Er.

FN-B-PS-19. PO = 76591; PA = 01; TD = Joaquín Torrés Quer, c. Sant Antoni, 14, 08358 Arenys de Munt; SO = 1074; SP = 537; N = Er.

FN-B-PS-20. PO = 2; PA = 91; TD = «Amargant Patrimonial, Sociedad Limitada», polígono industrial parcela 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 312; SP = 156; N = Er.

FN-B-PS-21. PO = 0; PA = 0; TD = ACESA, pl. Gal·la Placidia, 1, 08006 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = A.

FN-B-PS-22. PO = 0; PA = 0; TD = Diputación de Barcelona. Servei de Carreteres, c. Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = Crta.

FN-B-PS-23. PO = 72636; PA = 02; TD = «Amargant Patrimonial, Sociedad Limitada», polígono industrial parcela 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 0; SP = 0; N = Er.

FN-B-PS-24. PO = 72636; PA = 01; TD = «Amargant Patrimonial, Sociedad Limitada», polígono industrial parcela 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 978; SP = 489; N = Er.

FN-B-PS-25. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = Rie, Bc.

FN-B-PS-28. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = Bc.

FN-B-PS-29. PO = 70655; PA = 03; TD = José Carreras Roma, c. J. M. Tarrides, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 279; SP = 58; N = Er.

FN-B-PS-30. PO = 0; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 0; SP = 0; N = Urb.

FN-B-PS-32. PO = 70655; PA = 02; TD = «Inmuebles de Sant Pol, Sociedad Anónima», apartado de correos 43, Atención: Josep Duran Alberch, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 257; SP = 57; N = Er.

FN-B-PS-34. PO = 72653; PA = 01; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 0; SP = 0; N = Er.

FN-B-PS-35. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = Rie.

FN-B-PS-37. PO = 72653; PA = 01; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 10; SP = 1; N = Er.

Bienes y derechos afectados nuevos:

Conducción principal:

FN-B-PS-04. PO = 0; PA = 0; TD = Diputación de Barcelona. Servei de Carreteres, c. Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = Crta.

FN-B-PS-16.1. PO = 76591; PA = 02; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 0; SP = 0; N = Cm.

FN-B-PS-16.2. PO = 76591; PA = 02; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO = 0; SP = 0; N = Cm.

FN-B-PS-16.3. PO = 76591; PA = 02; TD = Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, pl. de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 0; SP = 0; N = Er, Bc.

FN-B-PS-28.1. PO = 70655; PA = 04; TD = «Frenos Sauleda, Sociedad Anónima», barrio Migdia, s/n, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 90; SP = 45; N = Er.

FN-B-PS-28.2. PO = 70655; PA = 04; TD = Ferran Roca Passols, c. Abat Deas, 38, 08395 Sant Pol de Mar; SO = 90; SP = 45; N = Er.

Término municipal de Sant Cebrià de Vallalta:

Bienes y derechos desafectados:

Conducción principal:

FN-B-DL-01. PO = 7; PA = 73; TD = Jordi Torrent Bofi, c. Matas, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 48,23; SP = 12,48; N = Er.

FN-B-DL-02. PO = 0; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, c. Centre, 27, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 24,51; SP = 34,85; N = Cm.

FN-B-DL-03. PO = 7; PA = 47; TD = Jordi Torrent Bofi, c. Matas, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 482,69; SP = 485,61; N = Er.

FN-B-DL-04. PO = 0; PA = 0; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-206, 08036 Barcelona; SO = 69,61; SP = 89,80; N = Rie.

FN-B-DL-10. PO = 7, 7, 7; PA = 48, 48, 48; TD = Jaime Munner Albareda, Travessera de Dalt, 16, 08024 Barcelona; SO = 221,69, 7,66, 235,00; SP = 413,73, 12,95, 42,49; N = Cm, Er, Ho.

FN-B-DL-13. PO = 7, 7, 7; PA = 48, 48, 48; TD = Mateo Rotllan Alsina, c. Migdia, 10, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 68,36, 53,85, 716,57; SP = 68,98, 39,90, 713,50; N = Ba, Cm, Er.

FN-B-DL-14. PO = 7, 7, 7; PA = 165,165,165; TD = Carmen Enrich Bonamusa, c. Sant Pol, 6, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 196,23, 2,95, 265,16; SP = 195,75, 0,00, 377,47; N = Cm, Er, Tr.

FN-B-DL-15. PO = 7, 7, 7; PA = 50,50,50; TD = Nicolás Bomell Roma, av. Maresme, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO = 146,38, 174,56, 315,70; SP = 146,48, 201,97, 320,80; N = Cm, Er, Tr.

Instalaciones auxiliares:

FN-B-DL-15. PO = 7,7; PA = 50,500; TD = Nicolás Bomell Roma, av. Maresme, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; OD = 22,17, 3,46; N = Cm, Er.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución, de 15 de septiembre de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, por la que se señala la fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación —trámite de urgencia— para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento da estrada AC/VP-0601. Treito: Arzua-Portodemouros. Clave: N/AC/90.1», Término Municipal de Arzua.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 5 de abril de 2002, se procede a la aprobación del proyecto de las obras: «Acondicionamiento da estrada AC/VP-0601. Treito: Arzua-Portodemouros. Clave: N/AC/90.1», Término Municipal de Arzua, por el Director General de Obras Públicas, por delegación del Excelentísimo Señor Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda.

Con fecha 16 de enero de 2003 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública

y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 106/2003, publicado en el Diario Oficial de Galicia, número 21, de fecha 31 de enero de 2003.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa consistorial del Ayuntamiento de Arzua:

Fecha: 4 de noviembre de 2003. Hora: de 10,00 a 13,00 horas. Número finca: de la 001 a la 055.

Fecha: 5 de noviembre de 2003. Hora: de 10,00 a 13,00 horas. Número finca: de la 056 a la 111.

Fecha: 6 de noviembre de 2003. Hora: de 10,00 a 13,00 horas. Número finca: de la 112 a la 167.

Fecha: 7 de noviembre de 2003. Hora: de 10,00 a 13,00 horas. Número finca: de la 168 a la 223.

Fecha: 10 de noviembre de 2003. Hora: de 10,00 a 13,00 horas. Número finca: de la 224 a la 279.

Fecha: 11 de noviembre de 2003. Hora: de 10,00 a 13,00 horas. Número finca: de la 280 a la 335.

Fecha: 12 de noviembre de 2003. Hora: de 10,00 a 13,00 horas. Número finca: de la 336 al final.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en el ayuntamiento de Arzua, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, Plaza de Luis Seoane, s/n, 8.ª planta.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago de Compostela, 15 de septiembre de 2003.—El Jefe del Servicio, José Luis Rodríguez Alonso.—44.131.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del M. I. Ayuntamiento de Dénia sobre la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa obras colector general en la Playa de les Deveses I y II término municipal de Dénia.

La disposición adicional séptima de la Ley de la Generalitat Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como

consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 29 de agosto de 2002.

En consecuencia se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectos, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 57 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Dénia, Área de Planeamiento Estratégico y Gestión Urbanística (antiguo Instituto de Formación Profesional, Ronda de las Murallas).

Día lunes 20 de octubre de 2003:

Diez horas: Parcelas 1, 2, 3.

Once horas: Parcelas 4, 5, 6.

Doce horas: Parcelas 7, 8, 9.

Trece horas: Parcelas 10, 11.

Dieciséis horas: Parcelas 12, 13, 14.

Diecisiete horas: Parcelas 25, 16, 17.

Dieciocho horas: Parcelas 18, 19, 20, 21.

Día martes 21 de octubre de 2003:

Nueve horas: Parcelas 22, 23, 24.

Diez horas: Parcelas 25, 26, 27.

Once horas: Parcelas 28, 29, 30.

Doce horas: Parcelas 31, 32, 33.

Trece horas: Parcelas 34, 35.

Dieciséis horas: Parcelas 36, 37, 38.

Diecisiete horas: Parcelas 39, 40, 41.

Dieciocho horas: Parcelas 42, 43, 44.

Día miércoles 22 de octubre de 2003:

Nueve horas: Parcelas 46, 47, 48, 49.

Diez horas: Parcelas 45, 50, 51, 52.

Once horas: Parcelas 53, 54, 55.

Doce horas: Parcelas 56, 57, 58.

Trece horas: Parcelas 59, 60.

Dieciséis horas: Parcelas 61, 63, 64.

Diecisiete horas: Parcelas 62, 66, 69, 137.

Dieciocho horas: Parcelas 65, 67.

Día jueves 23 de octubre de 2003:

Nueve horas: Parcelas 68, 70.

Once horas: Parcelas 71, 72, 90.

Doce horas: Parcelas 73, 74, 75.

Trece horas: Parcelas 76, 79, 77.

Dieciséis horas: Parcelas 78, 80, 81.

Diecisiete horas: Parcelas 82, 83, 84.

Dieciocho horas: Parcelas 85, 86.

Día viernes 24 de octubre de 2003:

Nueve horas: Parcelas 87, 87-2, 87-3.

Diez horas: Parcelas 88, 89, 90.

Once horas: Parcelas 91, 92, 93.

Doce horas: Parcelas 94, 95, 96.

Trece horas: Parcelas 97, 98, 99.

Dieciséis horas: Parcelas 100, 101, 102.

Diecisiete horas: Parcelas 103, 104, 105.

Dieciocho horas: Parcelas 106, 107, 108.

Día lunes 27 de octubre de 2003:

Diez horas: Parcelas 109, 110, 111, 112.

Once horas: Parcelas 113, 114, 115.

Doce horas: Parcelas 116, 118, 119.

Trece horas: Parcelas 117, 124, 120.

Dieciséis horas: Parcelas 121, 122, 123.

Diecisiete horas: Parcelas 125, 126, 127, 128.

Dieciocho horas: Parcelas 129, 130, 131, 132.

Día jueves, 2 de octubre de 2003:

Nueve horas: Parcelas 133, 134, 135.

Diez horas: Parcelas 136, 138, 139, 140.

Once horas: Parcelas 141, 142, 143, 144.

Doce horas: Parcelas 145, 146, 147.